

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	AUGUSTO VELÁSQUEZ BOTERO
DEMANDADOS	ELIZABETH BALLESTEROS PALACIO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00556-00

Se agrega al expediente el anterior memorial con el documento adjunto en el que se ordena el archivo de las diligencias adelantadas en contra del demandante dentro de este proceso ante la Fiscalía General de la Nación, presentado por el señor apoderado de la parte actora, para los fines legales.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el memorialista y ante la evidencia del archivo de las diligencias adelantadas en contra del aquí demandante por parte de la Fiscalía 21 local, se ordena la reanudación del presente proceso.

Con ocasión de la continuación de este trámite no hay lugar a resolver sobre la suspensión de la medida de embargo del vehículo automotor propuesta por el apoderado de la parte demandada.

Por la secretaría contrólense los términos de los cuales dispone la demandada, para pagar la obligación y proponer excepciones.

Como en el auto anterior no se dijo nada con respecto a la revocatoria del mandato otorgado por la demandada a una profesional del derecho, es del caso tener por cancelado dicho poder, ya que le ha sido reconocida personería jurídica a otro abogado para que la represente en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO. 171 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa07c4a5fd086d3a1fc5e4fd17e48db72b47b4ee3820305d54da68b0ff6bd29**

Documento generado en 23/11/2023 02:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>